



Resolución Directoral

N° 014-2021-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU

Lima, 18 de agosto de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 083-2021-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU, de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo (DGPRVU); el Informe N° 072-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DOICP, de la Dirección de Ordenamiento e Integración de Centros Poblados (DOICP); el Memorándum N° 1687-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR, del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR); el Informe Técnico-Legal N° 016-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DV-JLHP-KCG, de la Dirección de Vivienda (DV); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), establece que el citado Ministerio, tiene como finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; facilita el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles en especial de aquella rural o de menores recursos;

Que, el numeral 6 del artículo 8 de la citada Ley señala que el MVCS, en el marco de sus competencias, cumple las funciones de promover, desarrollar, contribuir y normar los procesos de construcción progresiva de vivienda en el ámbito urbano y rural, de manera coordinada, articulada y cooperante con los gobiernos regionales y locales;

Que, el artículo 65 del el Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, establece que DGPRVU es el órgano de línea del MVCS responsable de formular y proponer las políticas nacionales y sectoriales en las materias de vivienda, urbanismo y desarrollo urbano; así como dictar normas, lineamientos y establecer los procedimientos para el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales como sistema sostenibles en el territorio nacional, facilitando además, el acceso de la población a una vivienda digna, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Memorándum N° 083-2021-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU, de fecha 2 de febrero de 2021, la DGPRVU delega a la DOICP, conforme a sus competencias, la elaboración del Manual de Tipologías de Vivienda Rural;

Que, a través del Informe N° 072-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DOICP y el Informe Técnico-Legal N° 016-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DV-JLHP-KCG, la DOICP y la DV, respectivamente, recomiendan a la DGPRVU aprobar, mediante Resolución Directoral, la “Guía de Tipologías de Vivienda Rural”, la cual tiene por objetivo ser una herramienta accesible que brinde lineamientos para el diseño de la vivienda rural a otras instancias del Gobierno Central, Regional y Local, así como para el sector privado y la sociedad civil;

Que, el literal q) del artículo 66 del Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, establece que la DGPRVU tiene entre sus funciones, expedir resoluciones directorales, directivas, manuales y otros actos administrativos en las materias de su competencia, o las que le hayan sido delegadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébase la “Guía de Tipologías de Vivienda Rural”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicación

Publícase la presente Resolución Directoral y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de la publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CORZO NICOLINI
Director General de Políticas y
Regulación en Vivienda y Urbanismo